



PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
FORMATO
ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO No. CO1.PCCNTR.4901990 de 2023
CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE -SENA Y
AVIANLINE CHARTER'S S.A.S

Contrato	CO1.PCCNTR.4901990 Del 26 de abril de 2023
Objeto	Contratar la prestación del servicio de transporte aéreo a través de vuelos charter en Avión Monomotor, Cessna con capacidad para tres (3) o cinco (5) pasajeros y/o de carga de trescientos 300 y 500 kilos, teniendo como destino: Comunidades, Corregimientos y Municipios del Departamento del Vaupés, con la finalidad de transportar contratistas, funcionarios, instructores y materiales de formación del Centro Agropecuario y de Servicios Ambientales Jirijirimo del SENA Regional Vaupés.
Contratista	AVIANLINE CHARTE'S S. A. S
Valor del Contrato	CUARENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$42.700.340), incluido IVA y todos los costos directos e indirectos.
C.D.P (No. y fecha)	3523 del 08 de Marzo de 2023
C.R.P (No. y fecha)	8423 del 26 de abril de 2023
Póliza No. (entidad que la expide)	30-44-101052244 y 30-44-101018876 – SEGUROS DEL ESTADO S.A.
Plazo	El plazo de ejecución del contrato será hasta el 20 de diciembre de 2023 o hasta que el valor de este se agote, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución establecidos en el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993
Fecha de inicio	27 de Abril de 2023
Otrosi No.1 fecha	N/P
Otrosi No. XX	N/P

1



PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
FORMATO
ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO No. CO1.PCCNTR.4901990 de 2023
CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE -SENA Y
AVIANLINE CHARTER'S S.A.S

Fecha de Terminación	05 de Septiembre de 2023
Supervisor	CARLOS ARTURO LOZANO VELEZ – Coordinador Académico E

Entre los suscritos **JHON JAIRO AGUDELO RINCÓN** domiciliado en Mitú, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.838.033 de San Carlos de Guaroa, actuando en nombre y representación legal del **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA** con NIT: **899.999.034-1**, en calidad de Subdirector (e) del Centro Agropecuario y de Servicios Ambientales Jirijirimo, nombrado mediante Resolución No. 1-00493 del 29 de Marzo de 2023, posesionado mediante Acta No. 098 del 29 de Marzo de 2023, quien en adelante se denominará el **SENA** y por la otra, **FREDDY GONZALO LADINO BERNAL**, identificado con C.C. No. 80.221.806 de Bogotá D.C, en calidad de representante legal de **AVIANLINE CHARTER'S S.A.S** identificada con NIT No. 901.076.189-8, quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATISTA**, procedemos a la liquidación anticipada por mutuo acuerdo del contrato No. CO1.PCCNTR. 4901990 del 26 de Abril de 2023 de conformidad con las siguientes consideraciones: **PRIMERA:** Que el objeto del contrato se estipuló así: *"Contratar la prestación del servicio de transporte aéreo a través de vuelos charter en Avión Monomotor, Cessna con capacidad para tres (3) o cinco (5) pasajeros y/o de carga de trescientos 300 y 500 kilos, teniendo como destino; Comunidades, Corregimientos y Municipios del Departamento del Vaupés, con la finalidad de transportar contratistas, funcionarios, instructores y materiales de formación del Centro Agropecuario y de Servicios Ambientales Jirijirimo del SENA Regional Vaupés."* **SEGUNDA:** Que el valor del contrato se estimó en la suma de **CUARENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$42.700.340) incluido IVA**. **TERCERA:** Que se estableció como plazo de ejecución del contrato No. CO1.PCCNTR. 4901990 del 26 de Abril de 2023, hasta veinte (20) de diciembre de 2023 contados a partir del 27 de abril de 2023. **CUARTA:** Que el contratista mediante ACTA No 1 de fecha 14 de agosto de 2023, propuso la terminación anticipada de común acuerdo y liquidación a partir de la fecha. **QUINTA:** Que el contratista cumplió el objeto y las obligaciones contractuales de acuerdo a lo establecido en los términos del informe final



PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
FORMATO
ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO No. CO1.PCCNTR.4901990 de 2023
CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE -SENA Y
AVIANLINE CHARTER'S S.A.S

que sustenta la presente liquidación, con base a lo anterior las partes proceden a la liquidación del contrato, teniendo en cuenta las salvedades que se detallan en adelante, conforme a las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** Proceder a la liquidación anticipada por mutuo acuerdo del Contrato No. CO1.PCCNTR. 4901990 del 26 de Abril de 2023, el cual presenta el siguiente estado financiero:

Ejecución Presupuestal.

RESUMEN FINANCIERO

VALOR INICIAL CONTRATO	\$42.700.340,00
VALOR ADICIÓN O DISMINUCIÓN DEL CONTRATO	\$0,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO	\$42.700.340,00
VALOR EJECUTADO	\$0,00
VALOR POR EJECUTAR	\$0,00
VALOR A REVERSAR	\$42.700.340,00



PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
FORMATO
ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO No. CO1.PCCNTR.4901990 de 2023
CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE -SENA Y
AVIANLINE CHARTER'S S.A.S

Relación de Pagos del Contrato

Relación de Pagos del Contrato

El presente documento tiene como finalidad detallar los pagos realizados por el SENA al contratista AVIANLINE CHARTER'S S.A.S, en cumplimiento de lo establecido en el contrato No. CO1.PCCNTR.4901990 de 2023.

Se informa que el contrato fue suscrito el 26 de Abril de 2023, por el cual se comprometió al contratista a la prestación de servicios de transporte aéreo charter para la evacuación de pasajeros en caso de emergencia.

De acuerdo con lo establecido en el contrato, el SENA ha realizado los siguientes pagos al contratista:

Nº	FECHA	CONCEPTO	MONTAÑO
1	26/04/2023	Pago por concepto de honorarios de gestión	\$42.700.340

En consecuencia, se declara que el valor del contrato no se ejecutó según el resumen financiero antes señalado, por lo tanto las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto relacionado con el desarrollo del contrato No. CO1.PCCNTR.4901990 del 26 de Abril de 2023, que se liquida mediante el presente documento.

PARAGRAFO: Que, debido a la presente terminación anticipada del contrato, queda un saldo a favor del SENA de CUARENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$42.700.340), que no se ejecutó del compromiso presupuestal CRP-No. 8423 de 2023, por cuanto la ejecución contractual se dará por terminada anticipadamente el 05 de Septiembre de 2023, y no hasta el 20 de Diciembre de 2023.

CLÁUSULA TERCERA: Las garantías de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones, amparados en la Póliza No. 30-44-101052244 y 30-44-101018876, expedida por Seguros del Estado S.A.,

4



PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
FORMATO
ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO No. CO1.PCCNTR.4901990 de 2023
CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE -SENA Y
AVIANLINE CHARTER'S S.A.S

continúan vigentes hasta el 20 de diciembre de 2026, independientemente de la liquidación de este contrato; y una vez concluyan las obligaciones vigentes se procederá al cierre del expediente contractual previo visto bueno del supervisor del contrato. **CLÁUSULA CUARTA:** Los soportes documentales correspondientes a la presente Acta de Liquidación se encuentran electrónicamente y físicamente y pueden ser consultados en el aplicativo de gestión documental OnBase como: soportes del proceso contractual, minuta del contrato, Certificado del Registro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, Póliza de Cumplimiento aprobada, Certificaciones de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, Certificaciones de paz y salvo de aportes parafiscales y de seguridad social. Se adjuntan a este documento: Informe final de supervisión, relación de pagos del contrato expedido por el Grupo de Contabilidad. **CLÁUSULA QUINTA:** Remítase copia de la presente acta de liquidación a los Grupos de Administración de Documentos y a la Dirección Administrativa y Financiera de la Dirección General del SENA, para los fines pertinentes.

Para constancia se firma por las partes en Mitú – Vaupés a los cinco (5) días del mes de Septiembre de 2023.

POR EL SENA

JHON JAIRO AGUDELO RINCÓN

EL CONTRATISTA

AVIANLINE
NIT 991 076 189-8

AVIANLINE CHARTER'S S.A.S

Vo.Bo.: Carlos Arturo Lozano Velez - Supervisor del Contrato-No CO1.PCCNTR. 4901990 del 26 de Abril de 2023

Revisó: Nohora Milena Bejarano Chala -- Abogada de Contratación

Proyectó: Juan Sebastian Vélez Burgos – Apoyo Coordinación Académica

CPE No. 97-9-2023-001083 - AUTORIZACIÓN CPF DG NO. 2-2023-001223 - INFORME DE SUPERVISION - SOLICITUD TERMINACION ANTICIPADA CONTRATO CO1.PCCNTR.4901990

Administracion Documentos <grupoadmondocumentos@sena.edu.co>

Mar 5/09/2023 3:00 PM

Para:Migdalia Trujillo Matapi <mtrujillom@sena.edu.co>

CC:Jhon Jairo Agudelo Rincon <jhagudelor@sena.edu.co>;Silvia Liliana Mendez Caucha <smendezc@sena.edu.co>;Nohora Milena Bejarano Chala <nmbejaranoc@sena.edu.co>;Ana Isabel Sanchez Gonzalez <aisanchez@sena.edu.co>;Indira Montaña Sanchez <immontana@sena.edu.co>;Juan Sebastian Vélez Burgos <jsvelezb@sena.edu.co>;Carlos Arturo Lozano Vélez <clozanov@sena.edu.co>

📎 4 archivos adjuntos (1 MB)

C.E.(FRM) - 97-9-2023-001083-(97)-971040 + MIGDALIA TRUJILLO MATAPI AUTORIZA.tif; GCCON-F-030INFORMEFINALDESUPERVISIONV2-VUELOS.DOCX 01-MAIL-Anexos Respuestas Internas - No. 9-2023-00.docx; C.I.(FRM)-9-2023-001083-(97)-971040-+ MIGDALIA TRUJILLO MATAPI--AUTORIZACIÓN.html; C.I.(IMG)-97-2-2023-001223-(97)-979548- + (E) JHON JAIRO AGUDELO RINCON- - IN.PDF 01-MAIL-Anexos Resp.pdf;

Apreciado(a) * MIGDALIA TRUJILLO MATAPI
Para su respectivo trámite se ha radicado la siguiente comunicación electrónica:

Radicado	N.I.S.	Fecha
97-9-2023-001083	2023-02-362109	5/09/2023 2:58:48 p. m.

Asunto	Descripción del asunto
AUTORIZACIONES	AUTORIZACIÓN CPF DG NO. 2-2023-001223 - INFORME DE SUPERVISION - SOLICITUD TERMINACION ANTICIPADA CONTRATO CO1.PCCNTR.4901990

979548

Mitú,

Señora
MIGDALIA TRUJILLO MATAPI
Técnico 01
Grupo de Apoyo Administrativo Mixto
Centro Agropecuario y de Servicios Ambientales Jirijirimo
SENA Regional Vaupés
Mitú

Asunto: Autorización CPF DG No. 2-2023-001223 - INFORME DE SUPERVISION - SOLICITUD TERMINACION ANTICIPADA CONTRATO CO1.PCCNTR.4901990

Cordial saludo,

De acuerdo con el concepto de supervisión bajo radicado CPF DG No. 2-2023-001223 - INFORME DE SUPERVISION - SOLICITUD TERMINACION ANTICIPADA CONTRATO CO1.PCCNTR.4901990. emitido por el supervisor (e) del contrato CARLOS ARTURO LOZANO VELEZ; y conforme al Acta No. 1 de verificación ejecución del contrato de vuelos No. CO1.PCCNTR.4901990 Del 26 de abril de 2023 suscrito entre EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA y AVIANLINE CHARTER’S S.A.S y de acuerdo a lo estipulado en la CLÁUSULA NOVENA - INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL: Son aplicables al presente contrato la terminación, modificación e interpretación unilateral, en los términos establecidos en la Ley 80 de 1993 y demás normas vigentes. CLÁUSULA

DÉCIMA -TERMINACIÓN: Este contrato se podrá dar por terminado por la ocurrencia de uno de los siguientes eventos: 1. Por vencimiento del plazo previsto. 2. Por cumplimiento del objeto del contrato. 3. Por declaratoria de nulidad del contrato. 4. Por incumplimiento contractual que ocasione la declaratoria de caducidad. 5. De manera anticipada por mutuo acuerdo de las partes, el cual constará por escrito mediante acta. 6. Por terminación unilateral. 7. Por las demás causales contempladas en la ley y lo indicado en CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: De conformidad con el artículo 217 del Decreto Ley 19 de 2012, que modificó el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, no será liquidado el presente (Electrónico o físico) cuando el Supervisor de este, certifique a su finalización que el objeto y todas las obligaciones del contrato fueron cumplidas a satisfacción por el Contratista y que a éste se le canceló el valor total de los honorarios pactados. En caso contrario, o cuando el contratista presente reclamación que impida considerar que las partes han terminado el contrato a paz y salvo, el presente electrónico o físico será liquidado de mutuo acuerdo entre las partes, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de su terminación por cualquier causa; en el evento de que las partes no lleguen a un acuerdo, el SENA procederá a liquidarlo unilateralmente en las condiciones y términos establecidos en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y 11 de la Ley 1150 de 2007. Se autoriza el proceso contractual y trámite presupuestal correspondiente a la terminación anticipada por mutuo acuerdo del contrato No.

CO1.PCCNTR.4901990 Del 26 de abril de 2023 celebrado entre el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y AVIANLINE CHARTER'S S.A.S cuyo objeto es "Contratar la prestación del servicio de transporte aéreo a través de vuelos chárter en Avión Monomotor, Cessna con capacidad para tres (3) o cinco (5) pasajeros y/o de carga de trescientos 300 y 500 kilos, teniendo como destino; Comunidades, Corregimientos y Municipios del Departamento del Vaupés, con la finalidad de transportar contratistas, funcionarios, instructores y materiales de formación del Centro Agropecuario y de Servicios Ambientales Jirijirimo del SENA Regional Vaupés." a partir del 05 de septiembre de 2023.

Atentamente,

JHON JAIRO AGUDELO RINCÓN
Subdirector (E)

Anexo: Concepto de Supervisión
Acta No 1

Proyectó: Silvia Liliana Mendez Caucha
Cargo: Apoyo Administrativo Subdirección

Atentamente,



Grupo Administración de Documentos
Dirección General
servicioalciudadano@sena.edu.co
PBX: 5461500
Calle 57 - 8 - 69 Bogotá Colombia



@SENAcomunica

www.sena.edu.co

NOTA: Este correo es generado por medios automáticos, por favor no dar respuesta al remitente

97-1060

Mitú

N.º 97-2-2023-001223

04/09/2023 17:27:09

Doctor:

JHON JAIRO AGUDELO RINCON

Subdirector (e) Centro Agropecuario y de servicios ambientales Jirijirimo.

SENA Regional Vaupés

Mitú

Asunto: Informe de Supervisión - Solicitud terminación anticipada contrato CO1.PCCNTR.4901990

Cordial saludo subdirector (e) Jhon Jairo.

Atendiendo el motivo del asunto, y como supervisor, remito informe final de supervisión con el fin de tramitar la terminación anticipada por mutuo acuerdo del contrato CO1.PCCNTR.4901990.

Sin otro particular.

Cordialmente,



CARLOS ARTURO LOZANO VÉLEZ

Coordinador Académico (E) Supervisor contrato
CO1.PCCNTR.4901990

Anexos: Nueve (9 folios)

Informe Final de Supervisión contrato CO1.PCCNTR.4901990



**ETAPA CONTRACTUAL
INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN**

Mitú, 04 de septiembre de 2023

**CONTRATO No. CO1.PCCNTR.4901990 CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE
APRENDIZAJE -SENA Y AVIANLINE CHARTER'S S.A.S**

En mi calidad de supervisor del contrato No. CO1.PCCNTR.4901990 Del 26 de abril de 2023 celebrado entre EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE -SENA y AVIANLINE CHARTER'S S.A.S, cuyo objeto es: "Contratar la prestación del servicio de transporte aéreo a través de vuelos chárter en Avión Monomotor, Cessna con capacidad para tres (3) o cinco (5) pasajeros y/o de carga de trescientos 300 y 500 kilos, teniendo como destino; Comunidades, Corregimientos y Municipios del Departamento del Vaupés, con la finalidad de transportar contratistas, funcionarios, instructores y materiales de formación del Centro Agropecuario y de Servicios Ambientales Jirijirimo del SENA Regional Vaupés.", me permito presentar informe final, de acuerdo con lo siguiente:

I. RESUMEN CONTRACTUAL

DIRECCIÓN, ÁREA, REGIONAL O CENTRO ORDENADORA DE GASTO:	JHON JAIRO AGUDELO RINCÓN - Subdirector (e) Centro Agropecuario y de Servicios Ambientales JIRIJIRIMO – Regional Vaupés.
SUPERVISOR DEL CONTRATO:	CARLOS ARTURO LOZANO VELEZ
APOYO A LA SUPERVISIÓN:	MARIA DEL PILAR LONDOÑO MARULANDA HANIE JOHANA VIAFARA TRUJILLO ANA ROSA GUERRERO BERNAL
CONTRATO No.	CO1.PCCNTR.4901990 Del 26 de abril de 2023



TIPO DE CONTRATO	Prestación de Servicios
OBJETO	Contratar la prestación del servicio de transporte aéreo a través de vuelos charter en Avión Monomotor, Cessna con capacidad para tres (3) o cinco (5) pasajeros y/o de carga de trescientos 300 y 500 kilos, teniendo como destino; Comunidades, Corregimientos y Municipios del Departamento del Vaupés, con la finalidad de transportar contratistas, funcionarios, instructores y materiales de formación del Centro Agropecuario y de Servicios Ambientales Jirijirimo del SENA Regional Vaupés.
CONTRATISTA	AVIANLINE CHARTE'S S. A. S
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA	FREDDY GONZALO LADINO BERNAL
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL	C.C 80.221.806 de Bogotá D.C
VALOR INICIAL	\$42.700.340
FORMA DE PAGO	<p>El valor del contrato será pagado por el SENA al Contratista, así:</p> <p>a) Pagos parciales mensuales hasta agotar el ciento por ciento (100%) del recurso contratado, una vez se relacione la cantidad de vuelos realizados, así como la presentación de los siguientes documentos:</p> <p>1. Acta de recibo debidamente firmada por el supervisor con el anexo de los vuelos realizados debidamente avalados y certificados por la aeronáutica civil.</p>



	<p>2. Comprobantes de pago en donde se demuestre el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones frente al pago al Sistema de Seguridad Social Integral.</p> <p>3. Factura electrónica debidamente validada por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los servicios contratados; lo anterior en cumplimiento del Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 <i>"Por el cual se reglamentan los artículos 511,615,616-1,616-2,616-4,617,618, 618-2 y 771-2 del Estatuto Tributario, 26 de la Ley 962 de 2005 y 183 de la Ley 1607 de 2012 y se sustituye el Capítulo 4 del Título 1 de la Parte 6 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016 Único Reglamentario en Materia Tributaria"</i> y la Resolución 000042 del 5 de Mayo de 2020 <i>"Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación"</i>.</p> <p>Dar estricto cumplimiento a los lineamientos para la recepción de facturación electrónica en el SENA, contemplados en la Circular 3-2021- 000055 del 7 de abril de 2021 (anexa a este documento) frente a las facturas, notas débito y notas crédito, de acuerdo con las actualizaciones realizadas por parte de la Administración del aplicativo SIIF Nación.</p> <p>Para tal efecto se informa que el código del PCI es 36-02-00-097-954810 correspondiente al Centro Agropecuario y de Servicios Ambientales Jirijirimo.</p> <p>El SENA efectuará al contratista las retenciones que en materia tributaria establezca la ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuarla. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la contratación.</p>
--	--



	<p>Parágrafo: Todas las facturas emitidas por el contratista deberán estar cargadas en la PLATAFORMA SECOP II.</p> <p>NOTA: Sin embargo, el pago estará sujeto a la disponibilidad de PAC.</p>
PLAZO INICIAL	El plazo de ejecución del contrato será de hasta el 20 de diciembre del 2023 o hasta agotar el presupuesto; lo que ocurra primero, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución tales como expedición del registro presupuestal y aprobación de garantía única, contados a partir de la firma del Acta de Inicio.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	3523 del 08 de marzo de 2023
CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL	8423 del 26 de abril de 2023
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	26/04/2023
FECHA DE INICIO	27/04/2023
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	20/12/2023
FECHA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA	01 de septiembre de 2023
VALOR TOTAL PAGADO	0,00

II. ASPECTOS TÉCNICOS

1. OBLIGACIONES

En virtud de la celebración del contrato No. CO1.PCCNTR.4901990, el contratista adquirió las siguientes obligaciones:

- Ejecutar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación
- Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.



- Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del Contrato o sobre sus obligaciones.
- Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato.
- Permanecer durante el plazo de ejecución del contrato a paz y salvo por concepto de pagos al Sistema de Seguridad Social, Aportes Parafiscales y Contratación de Aprendices, cuando corresponda.
- Acatar las instrucciones, observaciones y cambios que durante el desarrollo del contrato imparta el Supervisor del contrato designado por el Subdirector del Centro Agropecuario y de servicios ambientales Jirijirimo del SENA Regional Vaupés.
- Informar al supervisor del contrato cualquier novedad, las observaciones y cambios necesarios relacionados con el objeto de la presente contratación.
- Obedecer el deber establecido en el numeral 4, artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
- Propender por el cumplimiento de las normas de seguridad requerida para esta labor.
- Entregar por escrito al supervisor del contrato designado por el SENA, los conceptos técnicos y/o informes solicitados.
- Salvaguardar la información confidencial que obtengan en desarrollo de sus actividades.
- Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la entidad o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
- Mantener vigentes las garantías otorgadas durante la ejecución del contrato.
- Suscribir oportunamente el acta de liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiere.
- Cumplir con los protocolos de bioseguridad adoptados y adaptados por el SENA durante el tiempo que permanezca en las instalaciones de la entidad o en su lugar de trabajo y en el ejercicio de las labores que esta le designe.
- Adoptar las medidas de cuidado de su salud y reportar al SENA las alteraciones de su estado de salud, especialmente relacionados con síntomas de enfermedad respiratoria y reportar en CoranApp.
- Cumplir con los protocolos de bioseguridad que establezca el Ministerio de Salud y Protección social y demás autoridades para el control de la pandemia de Coronavirus COVID-19. Así mismo, deberán atender las instrucciones para evitar la propagación del COVID-19 que adopte el SENA.
- Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.

- Garantizar la prestación del servicio de transporte aéreo a través de vuelos chárter en Avión Monomotor, Cessna, con capacidad para tres (3) o (5) pasajeros y/o de carga de trescientos (300) o quinientos (500) kilos, al Centro Agropecuario y de Servicios Ambientales Jirijirimo del SENA Regional Vaupés, en las fechas que establezca el supervisor del contrato.
- Tener a disposición en la empresa aviones tipo Monomotor Cessna, con capacidad para tres (3) o (5) pasajeros y/o de carga de trescientos (300) o quinientos (500) kilos para carga, con los que ha de garantizar los vuelos requeridos.
- Prestar el servicio de transporte única y exclusivamente con los aviones registrados a la empresa con la que oferta los servicios, así como prestar el servicio única y exclusivamente al personal autorizado por el Supervisor del Contrato.
- Garantizar que las avionetas, con las que ha de prestar el servicio de transporte, cumpla con todos los requisitos técnicos y seguridad exigidos por la Aeronáutica civil para el desplazamiento de aeronaves en la región del Vaupés.
- Garantizar el cumplimiento de las actividades en el horario y las fechas establecidas.
- Garantizar el desarrollo a satisfacción del objeto en las condiciones técnicas, económicas y financieras de conformidad con los estudios previos, invitación a cotizar, la propuesta presentada y contrato del presente proceso.
- Disponer del personal especializado de acuerdo con las necesidades del servicio de transporte aéreo.
- Presentar los informes correspondientes para la formalización y legalización de los pagos, así como los que el supervisor del contrato le solicite.
- Cumplir y presentar con la respectiva cuenta de cobro la planilla de pago o certificado cuando a ello haya lugar, expedido por el revisor fiscal o por el representante legal que acredite el último pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de acuerdo con los requerimientos de Ley.
- El contratista deberá designar un ejecutivo de cuenta que responda por la coordinación general y quien será el encargado de organizar, programar, dirigir y controlar la ejecución del contrato, quien deberá reunirse con el Supervisor del contrato cuando este lo requiera.
- Dar a conocer de forma escrita y detallada el esquema de atención de requerimientos de tal forma que establezca el cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas por la Entidad.
- Tener afiliados a la ARL al personal requerido para la ejecución del contrato.
- El contratista deberá acogerse a las medidas de bioseguridad que se han venido usando en el territorio nacional, atendiendo a los lineamientos dados mediante la Resolución 692 del



29 de abril de 2022 “por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad “y también a los procedimientos que se implementen en el centro de formación, en aras de salvaguardar la salud de todos los grupos de valor y grupos de interés que realicen actividades y/o entreguen materias primas, elementos e insumos en el Centro Agropecuario y de servicios ambientales Jirijirimo del SENA Regional Vaupés.

- Las demás inherentes a la naturaleza del contrato para el cabal cumplimiento del objeto de este.
- Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, (salud, pensiones y riesgos laborales), así como el SG-SST y demás normas aplicables, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten.
- Presentar certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o sustituya (cuando se trate de personas jurídicas).
- Dotar al personal encargado de dar cumplimiento al objeto contractual con los elementos de protección personal que sean necesarios, los cuales deben cumplir con las especificaciones técnicas exigidas por la legislación colombiana vigente. De acuerdo con la actividad que se realizará En cumplimiento con el artículo 2.2.4.6.24, punto 5 del Decreto 1072 de 2015. (Esta dotación debe hacerse cada que el trabajador lo requiera y los EPP entregados deben ser de acuerdo con la actividad a desarrollar).
- Adoptar el protocolo general de bioseguridad para todas las actividades económicas, sociales, culturales y sectores de la administración pública, la cual hace parte integral de la Resolución 692 del 29 de abril de 2022.
- Entregar copia del registro de las aeronaves utilizadas para dar cumplimiento al objeto contractual en la aeronáutica civil.
- Entregar copia de la Licencia vigente del piloto encargado de dar cumplimiento al objeto contractual.

III. ASPECTOS LEGALES

1. GARANTÍAS CONTRACTUALES

Como garantías se establecieron las siguientes:

Señale con una "X" los amparos a exigir:	
X	Cumplimiento: por el (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y dos (2) años más contados a partir de su perfeccionamiento.
X	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: por el (5%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
X	Calidad del servicio: por el (10 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
X	Póliza de Responsabilidad extracontractual: por un valor asegurado de 200 SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.

En atención a lo señalado, se constituyeron las garantías en el siguiente sentido:

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S. A
No. PÓLIZA	30-44-101052244
CERTIFICADO	
FECHA EXPEDICIÓN	27 de abril de 2023
FECHA APROBACIÓN	27 de abril de 2023

AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	VALOR
Cumplimiento	(27/04/2023)	(20/12/2026)	\$4.270.034
Salarios y prestaciones sociales	(27/04/2023)	(20/12/2026)	\$2.135.017
Calidad del servicio	(27/04/2023)	(20/12/2026)	\$4.270.034



GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S. A
No. PÓLIZA	30-44-101018876
CERTIFICADO	
FECHA EXPEDICIÓN	27 de enero de 2023
FECHA APROBACIÓN	27 de abril de 2023

AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	VALOR
Responsabilidad Civil extracontractual	(24/04/2023)	(20/12/2023)	\$232.000.000

2. MULTAS Y SANCIONES

De acuerdo con el informe final de supervisión suscrito por AVIANLINE CHARTER'S S.A.S, durante la ejecución del contrato no se presentaron multas ni sanciones, y se cumplieron a cabalidad con las obligaciones contractuales.

3. CUMPLIMIENTO DEL OBJETO

De conformidad con el acta No. 01 del 14 de agosto de 2023, se realizó verificación del objeto contractual encontrando que desde el inicio de la ejecución no se han realizado solicitudes de desplazamientos aéreos a los municipios y comunicados establecidos en el estudio previo, dado a cuestiones administrativas que han surgido en el SENA.

En consecuencia, de lo anterior y atendiendo las causales de terminación del contrato, se establece la terminación anticipada por mutuo acuerdo de las partes siempre que con ello no se causen perjuicios al SENA, el contratista manifiesta estar de acuerdo con la terminación anticipada, tal y como consta en el acta, adjunto al presente informe.



4. SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Que el ordenador del gasto realizó designación de supervisión el día 27 de abril de 2023, desde el 27 de abril de 2023 hasta el 20 de diciembre de 2023, al coordinador académico del centro.

5. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Que respecto de la liquidación del contrato se estableció lo siguiente:

IV. ASPECTOS FINANCIEROS

1. PAGOS REALIZADOS

Para el contrato CO1.PCCNTR.4901990 no se realizó ningún pago teniendo en cuenta que no se ejecutaron las actividades contractuales.

2. ESTADO FINANCIERO

VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$42.700.340
VALOR TOTAL PAGADO	\$0
VALOR EJECUTADO	\$0
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	\$0
SALDO POR REINTEGRAR	\$0
SALDO POR LIBERAR	\$42.700.340



Conforme a lo anteriormente expuesto, se debe:

- a) Liberar a favor del SENA la suma de \$ 42.700.340 CUARENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE

Cordialmente,

CARLOS ARTURO LOZANO VÉLEZ

Coordinador académico (E) /Supervisor contrato CO1.PCCNTR.4901990

Elaboró: Juan Sebastián Vélez Burgos – Apoyo Coordinación Académica *ssb*

Revisó: Carlos Arturo Lozano Vélez – Coordinación Académica

REGISTRO DE ASISTENTES A REUNIONES DEL ACTA No. 1 DEL 12 DE MAYO DEL AÑO 2023

Verificación a la ejecución de contrato CO1_PC2NTR_1901990 de 2023, respecto del ejercicio de coordinación, seguimiento, control y vigilancia que deben ejercer en aspectos de carácter técnico, administrativo, financiero, contable, jurídico entre otros, sobre la correcta ejecución de la labor por quienes han sido designados para ello.

Nº	NOMBRES APELLIDOS	N.º DOCUMENTO	C.º APTA	CONTACTO	GRUPO	DEPARTAMENTO	COORDINADOR	TELÉFONO	EXTENSIÓN	AUTORIZACIÓN	FIRMA O PARTICIPACIÓN
1	Leidy Beltran	1039645938				Avianline	Avianlinecharter@gmail.com	3165378160		SI	
2	Fredy Ladino	80.221.806				Avianline	egymail.com	3138119906		SI	
3	Celeste Johanna	32994980				GER	implantacion@seer.edu.co	370059798		SI	
4	Milena Espinoza	53013244		X		GAAP	independencia@seer.edu.co	313736444		—	
5	Patricia Jacinto	80096938				COORD. Académica	discreciones@seer.edu.co	3016358309		—	

De acuerdo con la Ley 581 de 2012, Protección de Datos Personales, el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, se compromete a garantizar la seguridad y protección de los datos personales que se encuentran almacenados en este documento y los dará el tratamiento correspondiente al cumplimiento de la ley de protección de datos.



ACTA No.1		
NOMBRE DEL COMITÉ O DE LA REUNIÓN: Verificación ejecución contrato de Vuelos No. CO1_PCCNTR_4901990 del 2023, suscrito entre Avianline Charter SAS y el SENA Regional Vaupés		
CIUDAD Y FECHA: Mitú 14 de agosto del 2023	HORA INICIO: 9:10am	HORA FIN: 9:45am
LUGAR Y/O ENLACE: https://teams.microsoft.com/j/meetup	DIRECCIÓN GENERAL / REGIONAL / CENTRO Centro Agropecuario y de Servicios Ambientales Jirijirimo/Regional Vaupés	
AGENDA O PUNTOS PARA DESARROLLAR:		
<ol style="list-style-type: none">1. Verificación a la ejecución del contrato CO1_PCCNTR_4901990 de 2023, respecto del ejercicio de coordinación, seguimiento, control y vigilancia que deben ejercer en aspectos de carácter técnico, administrativo, financiero, contable, jurídico entre otros, sobre la correcta ejecución de la labor por quienes han sido designados para ello.2. Evaluar posibilidad de dar por terminado anticipadamente el contrato CO1_PCCNTR_4901990 de 2023.		
OBJETIVO(S) DE LA REUNIÓN:		
Verificación a la ejecución del contrato CO1_PCCNTR_4901990 de 2023, respecto del ejercicio de coordinación, seguimiento, control y vigilancia que deben ejercer en aspectos de carácter técnico, administrativo, financiero, contable, jurídico entre otros, sobre la correcta ejecución de la labor por quienes han sido designados para ello.		
DESARROLLO DE LA REUNIÓN		
Siendo las 9:10 a.m. del día 14 de agosto del 2023, se inicia la reunión mediante la plataforma Teams, con el señor Daniel Fernando Sánchez Peña (Coordinador de Formación del SENA Regional Vaupés – Supervisor del Contrato CO1_PCCNTR_4901990), Nohora Milena Bejarano Chala (Abogada de Contratación del SENA Regional Vaupés), Leidy Jaramillo (jefe Administrativo Avianline Charter SAS) y Maria del Pilar Londoño (Dinamizadora del Programa SER de la regional Vaupés), donde el objetivo de la reunión es dar a conocer la ejecución del contrato de vuelos No. CO1_PCCNTR_4901990 de 2023, entre Avianline Chárter SAS y el SENA Regional Vaupés, a la fecha.		
El coordinador académico inicia la reunión informando que se han tenido dificultades para la programación de los vuelos contratados por dificultades de tipo administrativo dentro de la Regional.		
Durante el desarrollo de la reunion la doctora Milena Bejarano abogada de contratación del SENA Regional Vaupés, realiza un breve resumen del contrato a revisar, indicando lo siguiente:		
<ul style="list-style-type: none">✓ La suscripción del contrato fue el 26 de abril del 2026 entre Avianline Charter SAS y el SENA Regional Vaupés, con el objeto: <i>“Contratar la prestación del servicio de transporte aéreo a través de vuelos chárter en Avión Monomotor, Cesna con capacidad para tres (3) o cinco (5) pasajeros y/o de carga de trescientos 300 y 500 kilos, teniendo como destino; Comunidades, Corregimientos y Municipios del Departamento del Vaupés, con la finalidad de transportar contratistas, funcionarios, instructores y materiales de formación del Centro Agropecuario y de Servicios Ambientales Jirijirimo del SENA Regional Vaupés”</i>.		



- ✓ El plazo de ejecución del contrato será hasta el 20 de diciembre de 2023 o hasta que el valor de este se agote, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución establecidos en el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993.
- ✓ Por valor de CUARENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$42.700.340), incluido IVA y todos los costos directos e indirectos.

Realizando una verificación a la ejecución contractual desde el inicio de la ejecución del contrato se evidencia que a la fecha no se han realizado solicitudes de desplazamientos aéreos a los Municipios y comunidades establecidos en el estudio previo, dado a cuestiones administrativas que han surgido en el SENA.

Expuesto lo anterior se indica la posibilidad de terminar anticipadamente el contrato indicando que en el ANEXO A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA No. CO1.PCCNTR.4901990 DE 2023 CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA Y AVIANLINE CHARTER'S SAS, se lista:

CAUSALES DE TERMINACIÓN: Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: *a) Anticipadamente por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios al SENA. b) Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. c) Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. d) Unilateralmente por incumplimiento del contratista.* **PARÁGRAFO:** La terminación anticipada del contrato se hará constar en acta suscrita por las partes.

Que en consecuencia de lo anterior, la Señora Leidy Jaramillo (jefe Administrativo Avianline Charter SAS), en representación de **AVIANLINE CHARTER'S S.A.S** identificada con NIT No. 901.076.189-8, Representada Legalmente por el Señor **FREDDY GONZALO LADINO BERNAL**, identificado con C.C. No. 80.221.806 de Bogotá, se encuentra de acuerdo con lo manifestado en la presente reunión.

Finalizada la reunión se llegan a las siguientes:

CONCLUSIONES

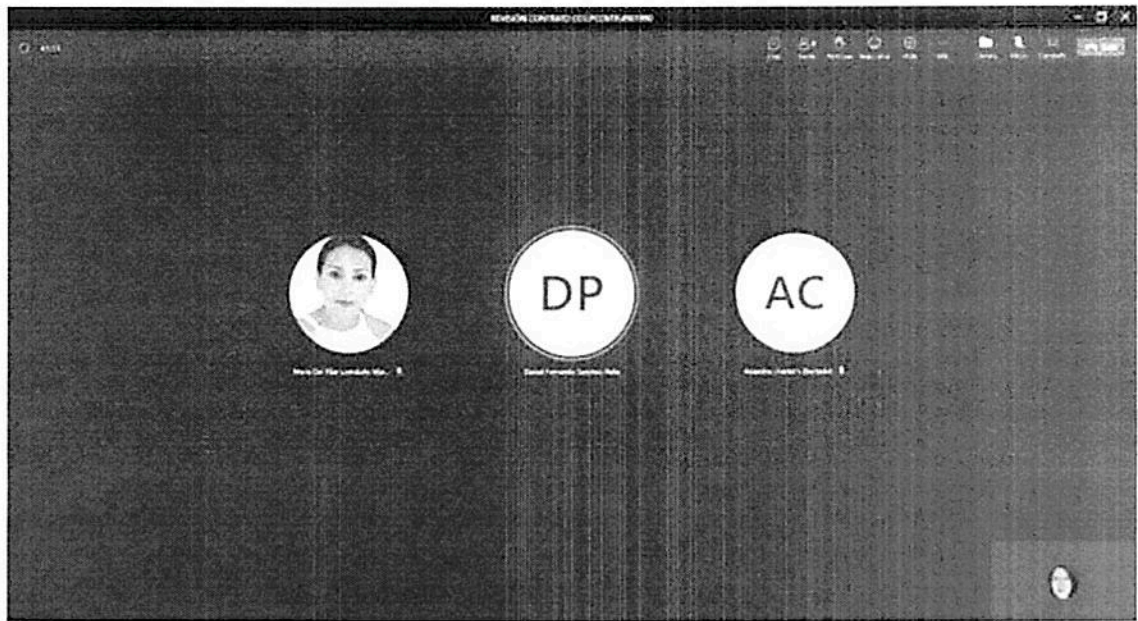
Se concluye terminar por mutuo acuerdo el contrato CO1_PCCNTR_4901990 con el objeto: **"Contratar la prestación del servicio de transporte aéreo a través de vuelos chárter en Avión Monomotor, Cessna con capacidad para tres (3) o cinco (5) pasajeros y/o de carga de trescientos 300 y 500 kilos, teniendo como destino; Comunidades, Corregimientos y Municipios del Departamento del Vaupés, con la finalidad de transportar contratistas, funcionarios, instructores y materiales de formación del Centro Agropecuario y de Servicios Ambientales Jirijirimo del SENA Regional Vaupés"**.

COMPROMISOS

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA
Remitir acta al área de contratación para continuar con el proceso	Coordinador Académico	18 de agosto de 2023

ASISTENTES: (Incorporar registro de asistencia)

Nota: Puede incluirse imagen o captura de pantalla de los asistentes, si se trata de una reunión virtual o, de los asistentes que participan a través de una plataforma virtual.





97-1060

N.º 97-2-2023-001223

Mitú

04/09/2023 17:27:09

Doctor:

JHON JAIRO AGUDELO RINCON

Subdirector (e) Centro Agropecuario y de servicios ambientales Jirijirimo.

SENA Regional Vaupés

Mitú

Asunto: Informe de Supervisión - Solicitud terminación anticipada contrato CO1.PCCNTR.4901990

Cordial saludo subdirector (e) Jhon Jairo.

Atendiendo el motivo del asunto, y como supervisor, remito informe final de supervisión con el fin de tramitar la terminación anticipada por mutuo acuerdo del contrato CO1.PCCNTR.4901990.

Sin otro pàrticular.

Cordialmente,

CARLOS ARTURO LOZANO VÉLEZ

Coordinador Académico (E) Supervisor contrato
CO1.PCCNTR.4901990

Anexos: Nueve (9 folios)

Informe Final de Supervisión contrato CO1.PCCNTR.4901990

Regional Vaupés/Centro Agropecuario y de Servicios Ambientales Jirijirimo
Dirección: Avenida 15 No. 5-62 Mitú Vaupés. - PBX 57 601 54615





**ETAPA CONTRACTUAL
INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN**

Mitú, 04 de septiembre de 2023

**CONTRATO No. CO1.PCCNTR.4901990 CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE
APRENDIZAJE -SENA Y AVIANLINE CHARTER'S S.A.S**

En mi calidad de supervisor del contrato No. CO1.PCCNTR.4901990 Del 26 de abril de 2023 celebrado entre EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE -SENA y AVIANLINE CHARTER'S S.A.S, cuyo objeto es: "Contratar la prestación del servicio de transporte aéreo a través de vuelos chárter en Avión Monomotor, Cessna con capacidad para tres (3) o cinco (5) pasajeros y/o de carga de trescientos 300 y 500 kilos, teniendo como destino; Comunidades, Corregimientos y Municipios del Departamento del Vaupés, con la finalidad de transportar contratistas, funcionarios, instructores y materiales de formación del Centro Agropecuario y de Servicios Ambientales Jirijirimo del SENA Regional Vaupés.", me permito presentar informe final, de acuerdo con lo siguiente:

I. RESUMEN CONTRACTUAL

DIRECCIÓN, ÁREA, REGIONAL O CENTRO ORDENADORA DE GASTO:	JHON JAIRO AGUDELO RINCÓN - Subdirector (e) Centro Agropecuario y de Servicios Ambientales JIRIJIRIMO – Regional Vaupés.
SUPERVISOR DEL CONTRATO:	CARLOS ARTURO LOZANO VELEZ
APOYO A LA SUPERVISIÓN:	MARIA DEL PILAR LONDOÑO MARULANDA HANIE JOHANA VIAFARA TRUJILLO ANA ROSA GUERRERO BERNAL
CONTRATO No.	CO1.PCCNTR.4901990 Del 26 de abril de 2023



TIPO DE CONTRATO	Prestación de Servicios
OBJETO	Contratar la prestación del servicio de transporte aéreo a través de vuelos chárter en Avión Monomotor, Cessna con capacidad para tres (3) o cinco (5) pasajeros y/o de carga de trescientos 300 y 500 kilos, teniendo como destino; Comunidades, Corregimientos y Municipios del Departamento del Vaupés, con la finalidad de transportar contratistas, funcionarios, instructores y materiales de formación del Centro Agropecuario y de Servicios Ambientales Jirijirimo del SENA Regional Vaupés.
CONTRATISTA	AVIANLINE CHARTE'S S. A. S
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA	FREDDY GONZALO LADINO BERNAL
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL	C.C 80.221.806 de Bogotá D.C
VALOR INICIAL	\$42.700.340
FORMA DE PAGO	<p>El valor del contrato será pagado por el SENA al Contratista, así:</p> <p>a) Pagos parciales mensuales hasta agotar el ciento por ciento (100%) del recurso contratado, una vez se relacione la cantidad de vuelos realizados, así como la presentación de los siguientes documentos:</p> <p>1. Acta de recibo debidamente firmada por el supervisor con el anexo de los vuelos realizados debidamente avalados y certificados por la aeronáutica civil.</p>



	<p>2. Comprobantes de pago en donde se demuestre el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones frente al pago al Sistema de Seguridad Social Integral.</p> <p>3. Factura electrónica debidamente validada por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los servicios contratados; lo anterior en cumplimiento del Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 <i>"Por el cual se reglamentan los artículos 511, 615, 616-1, 616-2, 616-4, 617, 618, 618-2 y 771-2 del Estatuto Tributario, 26 de la Ley 962 de 2005 y 183 de la Ley 1607 de 2012 y se sustituye el Capítulo 4 del Título 1 de la Parte 6 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016 Único Reglamentario en Materia Tributaria"</i> y la Resolución 000042 del 5 de Mayo de 2020 <i>"Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación"</i>.</p> <p>Dar estricto cumplimiento a los lineamientos para la recepción de facturación electrónica en el SENA, contemplados en la Circular 3-2021- 000055 del 7 de abril de 2021 (anexa a este documento) frente a las facturas, notas débito y notas crédito, de acuerdo con las actualizaciones realizadas por parte de la Administración del aplicativo SIIF Nación.</p> <p>Para tal efecto se informa que el código del PCI es 36-02-00-097-954810 correspondiente al Centro Agropecuario y de Servicios Ambientales Jirijirimo.</p> <p>El SENA efectuará al contratista las retenciones que en materia tributaria establezca la ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuarla. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la contratación.</p>
--	--



	<p>Parágrafo: Todas las facturas emitidas por el contratista deberán estar cargadas en la PLATAFORMA SECOP II.</p> <p>NOTA: Sin embargo, el pago estará sujeto a la disponibilidad de PAC.</p>
PLAZO INICIAL	El plazo de ejecución del contrato será de hasta el 20 de diciembre del 2023 o hasta agotar el presupuesto; lo que ocurra primero, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución tales como expedición del registro presupuestal y aprobación de garantía única, contados a partir de la firma del Acta de Inicio.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	3523 del 08 de marzo de 2023
CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL	8423 del 26 de abril de 2023
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	26/04/2023
FECHA DE INICIO	27/04/2023
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	20/12/2023
FECHA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA	01 de septiembre de 2023
VALOR TOTAL PAGADO	0,00

II. ASPECTOS TÉCNICOS

1. OBLIGACIONES

En virtud de la celebración del contrato No. CO1.PCCNTR.4901990, el contratista adquirió las siguientes obligaciones:

- Ejecutar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación
- Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.



- Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del Contrato o sobre sus obligaciones.
- Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato.
- Permanecer durante el plazo de ejecución del contrato a paz y salvo por concepto de pagos al Sistema de Seguridad Social, Aportes Parafiscales y Contratación de Aprendices, cuando corresponda.
- Acatar las instrucciones, observaciones y cambios que durante el desarrollo del contrato imparta el Supervisor del contrato designado por el Subdirector del Centro Agropecuario y de servicios ambientales Jirijirimo del SENA Regional Vaupés.
- Informar al supervisor del contrato cualquier novedad, las observaciones y cambios necesarios relacionados con el objeto de la presente contratación.
- Obedecer el deber establecido en el numeral 4, artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
- Propender por el cumplimiento de las normas de seguridad requerida para esta labor.
- Entregar por escrito al supervisor del contrato designado por el SENA, los conceptos técnicos y/o informes solicitados.
- Salvaguardar la información confidencial que obtengan en desarrollo de sus actividades.
- Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la entidad o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
- Mantener vigentes las garantías otorgadas durante la ejecución del contrato.
- Suscribir oportunamente el acta de liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiere.
- Cumplir con los protocolos de bioseguridad adoptados y adaptados por el SENA durante el tiempo que permanezca en las instalaciones de la entidad o en su lugar de trabajo y en el ejercicio de las labores que esta le designe.
- Adoptar las medidas de cuidado de su salud y reportar al SENA las alteraciones de su estado de salud, especialmente relacionados con síntomas de enfermedad respiratoria y reportar en CoranApp.
- Cumplir con los protocolos de bioseguridad que establezca el Ministerio de Salud y Protección social y demás autoridades para el control de la pandemia de Coronavirus COVID-19. Así mismo, deberán atender las instrucciones para evitar la propagación del COVID-19 que adopte el SENA.
- Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.



- Garantizar la prestación del servicio de transporte aéreo a través de vuelos charter en Avión Monomotor, Cessna, con capacidad para tres (3) o (5) pasajeros y/o de carga de trescientos (300) o quinientos (500) kilos, al Centro Agropecuario y de Servicios Ambientales Jirijirimo del SENA Regional Vaupés, en las fechas que establezca el supervisor del contrato.
- Tener a disposición en la empresa aviones tipo Monomotor Cessna, con capacidad para tres (3) o (5) pasajeros y/o de carga de trescientos (300) o quinientos (500) kilos para carga, con los que ha de garantizar los vuelos requeridos.
- Prestar el servicio de transporte única y exclusivamente con los aviones registrados a la empresa con la que oferta los servicios, así como prestar el servicio única y exclusivamente al personal autorizado por el Supervisor del Contrato.
- Garantizar que las avionetas, con las que ha de prestar el servicio de transporte, cumpla con todos los requisitos técnicos y seguridad exigidos por la Aeronáutica civil para el desplazamiento de aeronaves en la región del Vaupés.
- Garantizar el cumplimiento de las actividades en el horario y las fechas establecidas.
- Garantizar el desarrollo a satisfacción del objeto en las condiciones técnicas, económicas y financieras de conformidad con los estudios previos, invitación a cotizar, la propuesta presentada y contrato del presente proceso.
- Disponer del personal especializado de acuerdo con las necesidades del servicio de transporte aéreo.
- Presentar los informes correspondientes para la formalización y legalización de los pagos, así como los que el supervisor del contrato le solicite.
- Cumplir y presentar con la respectiva cuenta de cobro la planilla de pago o certificado cuando a ello haya lugar, expedido por el revisor fiscal o por el representante legal que acredite el último pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de acuerdo con los requerimientos de Ley.
- El contratista deberá designar un ejecutivo de cuenta que responda por la coordinación general y quien será el encargado de organizar, programar, dirigir y controlar la ejecución del contrato, quien deberá reunirse con el Supervisor del contrato cuando este lo requiera.
- Dar a conocer de forma escrita y detallada el esquema de atención de requerimientos de tal forma que establezca el cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas por la Entidad.
- Tener afiliados a la ARL al personal requerido para la ejecución del contrato.
- El contratista deberá acogerse a las medidas de bioseguridad que se han venido usando en el territorio nacional, atendiendo a los lineamientos dados mediante la Resolución 692 del



29 de abril de 2022 “por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad “y también a los procedimientos que se implementen en el centro de formación, en aras de salvaguardar la salud de todos los grupos de valor y grupos de interés que realicen actividades y/o entreguen materias primas, elementos e insumos en el Centro Agropecuario y de servicios ambientales Jirijirimo del SENA Regional Vaupés.

- Las demás inherentes a la naturaleza del contrato para el cabal cumplimiento del objeto de este.
- Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, (salud, pensiones y riesgos laborales), así como el SG-SST y demás normas aplicables, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten.
- Presentar certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o sustituya (cuando se trate de personas jurídicas).
- Dotar al personal encargado de dar cumplimiento al objeto contractual con los elementos de protección personal que sean necesarios, los cuales deben cumplir con las especificaciones técnicas exigidas por la legislación colombiana vigente. De acuerdo con la actividad que se realizará En cumplimiento con el artículo 2.2.4.6.24, punto 5 del Decreto 1072 de 2015. (Esta dotación debe hacerse cada que el trabajador lo requiera y los EPP entregados deben ser de acuerdo con la actividad a desarrollar).
- Adoptar el protocolo general de bioseguridad para todas las actividades económicas, sociales, culturales y sectores de la administración pública, la cual hace parte integral de la Resolución 692 del 29 de abril de 2022.
- Entregar copia del registro de las aeronaves utilizadas para dar cumplimiento al objeto contractual en la aeronáutica civil.
- Entregar copia de la Licencia vigente del piloto encargado de dar cumplimiento al objeto contractual.



III. ASPECTOS LEGALES

1. GARANTÍAS CONTRACTUALES

Como garantías se establecieron las siguientes:

Señale con una "X" los amparos a exigir:	
X	Cumplimiento: por el (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y dos (2) años más contados a partir de su perfeccionamiento.
X	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: por el (5%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
X	Calidad del servicio: por el (10 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
X	Póliza de Responsabilidad extracontractual: por un valor asegurado de 200 SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.

En atención a lo señalado, se constituyeron las garantías en el siguiente sentido:

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S. A
No. PÓLIZA	30-44-101052244
CERTIFICADO	
FECHA EXPEDICIÓN	27 de abril de 2023
FECHA APROBACIÓN	27 de abril de 2023

AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	VALOR
Cumplimiento	(27/04/2023)	(20/12/2026)	\$4.270.034
Salarios y prestaciones sociales	(27/04/2023)	(20/12/2026)	\$2.135.017
Calidad del servicio	(27/04/2023)	(20/12/2026)	\$4.270.034



GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S. A
No. PÓLIZA	30-44-101018876
CERTIFICADO	
FECHA EXPEDICIÓN	27 de enero de 2023
FECHA APROBACIÓN	27 de abril de 2023

AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	VALOR
Responsabilidad Civil extracontractual	(24/04/2023)	(20/12/2023)	\$232.000.000

2. MULTAS Y SANCIONES

De acuerdo con el informe final de supervisión suscrito por AVIANLINE CHARTER'S S.A.S, durante la ejecución del contrato no se presentaron multas ni sanciones, y se cumplieron a cabalidad con las obligaciones contractuales.

3. CUMPLIMIENTO DEL OBJETO

De conformidad con el acta No. 01 del 14 de agosto de 2023, se realizó verificación del objeto contractual encontrando que desde el inicio de la ejecución no se han realizado solicitudes de desplazamientos aéreos a los municipios y comunicados establecidos en el estudio previo, dado a cuestiones administrativas que han surgido en el SENA.

En consecuencia, de lo anterior y atendiendo las causales de terminación del contrato, se establece la terminación anticipada por mutuo acuerdo de las partes siempre que con ello no se causen perjuicios al SENA, el contratista manifiesta estar de acuerdo con la terminación anticipada, tal y como consta en el acta, adjunto al presente informe.



4. SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Que el ordenador del gasto realizó designación de supervisión el día 27 de abril de 2023, desde el 27 de abril de 2023 hasta el 20 de diciembre de 2023, al coordinador académico del centro.

5. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Que respecto de la liquidación del contrato se estableció lo siguiente:

IV. ASPECTOS FINANCIEROS

1. PAGOS REALIZADOS

Para el contrato CO1.PCCNTR.4901990 no se realizó ningún pago teniendo en cuenta que no se ejecutaron las actividades contractuales.

2. ESTADO FINANCIERO

VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$42.700.340
VALOR TOTAL PAGADO	\$0
VALOR EJECUTADO	\$0
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	\$0
SALDO POR REINTEGRAR	\$0
SALDO POR LIBERAR	\$42.700.340



Conforme a lo anteriormente expuesto, se debe:

- a) Liberar a favor del SENA la suma de \$ 42.700.340 **CUARENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE**

Cordialmente,

CARLOS ARTURO LOZANO VÉLEZ

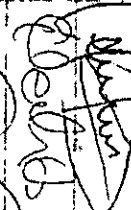
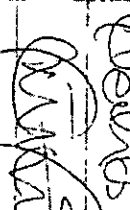
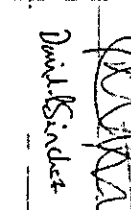
Coordinador académico (E) /Supervisor contrato CO1.PCCNTR.4901990

Elaboró: Juan Sebastián Vélez Burgos – Apoyo Coordinación Académica *sub*

Revisó: Carlos Arturo Lozano Vélez – Coordinación Académica

REGISTRO DE ASISTENCIA Y APROBACION DE ACTA No. 1 OFICINA DE DEFENSA DE AGOSTO DEL AÑO 2021

Objeto: Verificación a la ejecución del contrato COTI_PC02NTR_1501990 de 2023 respecto del ejercicio de coordinación, seguimiento, control y vigilancia que deben ejercer en aspectos de carácter técnico, administrativo, financiero, contable, jurídico entre otros, sobre la correcta ejecución de la labor por quienes han sido designados para ello.

NO	NOMBRES APELLIDOS	N.º IDENTIFICACION	PLANTA	CONTRATISTA	GRUPO	DEPENDENCIA	COORDINADOR	TELEFONO	SEÑAL	AUTORIZACION	FIRMA O PARTICIPACION VERBAL
1	Leidy Beltran	1037645338				Avianline	Avianlinecharla@gmail.com	3165378160		SI	
2	Fredy Ladino	80.221.8006				Avianline	Avianlinecharla@gmail.com	3138119306		SI	
3	Leidy Beltran	22984980				SEK	mpulencio@gmail.com	300859798		SI	
4	Milena Berrueta	53013249		X		SEK	mpulencio@gmail.com	300859798		SI	
5	David Jocke	80096738				SEK	mpulencio@gmail.com	300859798		SI	

De acuerdo con la Ley 1581 de 2012 Protección de Datos Personales, el Servicio Nacional de Atención al Ciudadano, se compromete a garantizar la seguridad y protección de los datos personales que se encuentran almacenados en este documento y los dará el tratamiento correspondiente en cumplimiento de lo establecido legalmente.



ACTA No.1		
NOMBRE DEL COMITÉ O DE LA REUNIÓN: Verificación ejecución contrato de Vuelos No. CO1_PCCNTR_4901990 del 2023, suscrito entre Avianline Charter SAS y el SENA Regional Vaupés		
CIUDAD Y FECHA: Mitú 14 de agosto del 2023	HORA INICIO: 9:10am	HORA FIN: 9:45am
LUGAR Y/O ENLACE: https://teams.microsoft.com/j/meetup	DIRECCIÓN GENERAL / REGIONAL / CENTRO Centro Agropecuario y de Servicios Ambientales Jirijirimo/Regional Vaupés	
AGENDA O PUNTOS PARA DESARROLLAR: <ol style="list-style-type: none">1. Verificación a la ejecución del contrato CO1_PCCNTR_4901990 de 2023, respecto del ejercicio de coordinación, seguimiento, control y vigilancia que deben ejercer en aspectos de carácter técnico, administrativo, financiero, contable, jurídico entre otros, sobre la correcta ejecución de la labor por quienes han sido designados para ello.2. Evaluar posibilidad de dar por terminado anticipadamente el contrato CO1_PCCNTR_4901990 de 2023.		
OBJETIVO(S) DE LA REUNIÓN: <p>Verificación a la ejecución del contrato CO1_PCCNTR_4901990 de 2023, respecto del ejercicio de coordinación, seguimiento, control y vigilancia que deben ejercer en aspectos de carácter técnico, administrativo, financiero, contable, jurídico entre otros, sobre la correcta ejecución de la labor por quienes han sido designados para ello.</p>		
DESARROLLO DE LA REUNIÓN		
<p>Siendo las 9:10 a.m. del día 14 de agosto del 2023, se inicia la reunión mediante la plataforma Teams, con el señor Daniel Fernando Sánchez Peña (Coordinador de Formación del SENA Regional Vaupés – Supervisor del Contrato CO1_PCCNTR_4901990), Nohora Milena Bejarano Chala (Abogada de Contratación del SENA Regional Vaupés), Leidy Jaramillo (jefe Administrativo Avianline Charter SAS) y Maria del Pilar Londoño (Dinamizadora del Programa SER de la regional Vaupés), donde el objetivo de la reunión es dar a conocer la ejecución del contrato de vuelos No. CO1_PCCNTR_4901990 de 2023, entre Avianline Chárter SAS y el SENA Regional Vaupés, a la fecha.</p> <p>El coordinador académico inicia la reunión informando que se han tenido dificultades para la programación de los vuelos contratados por dificultades de tipo administrativo dentro de la Regional.</p> <p>Durante el desarrollo de la reunion la doctora Milena Bejarano abogada de contratación del SENA Regional Vaupés, realiza un breve resumen del contrato a revisar, indicando lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none">✓ La suscripción del contrato fue el 26 de abril del 2026 entre Avianline Charter SAS y el SENA Regional Vaupés, con el objeto: <i>“Contratar la prestación del servicio de transporte aéreo a través de vuelos chárter en Avión Monomotor, Cesna con capacidad para tres (3) o cinco (5) pasajeros y/o de carga de trescientos 300 y 500 kilos, teniendo como destino; Comunidades, Corregimientos y Municipios del Departamento del Vaupés, con la finalidad de transportar contratistas, funcionarios, instructores y materiales de formación del Centro Agropecuario y de Servicios Ambientales Jirijirimo del SENA Regional Vaupés”</i>.		



- ✓ El plazo de ejecución del contrato será hasta el 20 de diciembre de 2023 o hasta que el valor de este se agote, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución establecidos en el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993.
- ✓ Por valor de CUARENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$42.700.340), incluido IVA y todos los costos directos e indirectos.

Realizando una verificación a la ejecución contractual desde el inicio de la ejecución del contrato se evidencia que a la fecha no se han realizado solicitudes de desplazamientos aéreos a los Municipios y comunidades establecidos en el estudio previo, dado a cuestiones administrativas que han surgido en el SENA.

Expuesto lo anterior se indica la posibilidad de terminar anticipadamente el contrato indicando que en el ANEXO A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA No. CO1.PCCNTR.4901990 DE 2023 CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA Y AVIANLINE CHARTER'S SAS, se lista:

CAUSALES DE TERMINACIÓN: Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **a)** Anticipadamente por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios al **SENA**. **b)** Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. **c)** Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. **d)** Unilateralmente por incumplimiento del contratista. **PARÁGRAFO:** La terminación anticipada del contrato se hará constar en acta suscrita por las partes.

Que en consecuencia de lo anterior, la Señora Leidy Jaramillo (jefe Administrativo Avianline Charter SAS), en representación de **AVIANLINE CHARTER'S S.A.S** identificada con NIT No. 901.076.189-8, Representada Legalmente por el Señor **FREDDY GONZALO LADINO BERNAL**, identificado con C.C. No. 80.221.806 de Bogotá, se encuentra de acuerdo con lo manifestado en la presente reunión.

Finalizada la reunión se llegan a las siguientes:

CONCLUSIONES

Se concluye terminar por mutuo acuerdo el contrato CO1_PCCNTR_4901990 con el objeto: **"Contratar la prestación del servicio de transporte aéreo a través de vuelos chárter en Avión Monomotor, Cessna con capacidad para tres (3) o cinco (5) pasajeros y/o de carga de trescientos 300 y 500 kilos, teniendo como destino; Comunidades, Corregimientos y Municipios del Departamento del Vaupés, con la finalidad de transportar contratistas, funcionarios, instructores y materiales de formación del Centro Agropecuario y de Servicios Ambientales Jirijirimo del SENA Regional Vaupés"**.

COMPROMISOS

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA
Remitir acta al área de contratación para continuar con el proceso	Coordinador Académico	18 de agosto de 2023

ASISTENTES: (Incorporar registro de asistencia)

Nota: Puede incluirse imagen o captura de pantalla de los asistentes, si se trata de una reunión virtual o, de los asistentes que participan a través de una plataforma virtual.

